



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 103, fecha: martes, 28 de Mayo de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MILMARCOS

PRESUPUESTO DEFINITIVO EJERCICIO 2024

1803

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Milmarcos para el 2024, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal.....	90.550,00
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios .	164.340,00.
CAPÍTULO 3: Gastos financieros.....	0.
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	20.700,00
CAPÍTULO 5: fondo de contingencias	00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....	20.910,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL:.....	296.500



ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos.....	64.100,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	3.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	53.500,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	123.800,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales.....	52.100,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....	0
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	0
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL	296.500

PLANTILLA DE PERSONAL

RESUMEN

Funcionarios 1

Laboral Fijo 3

Laboral Temporal 2

TOTAL PLANTILLA:6

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Milmarcos a 17 de mayo de 2024 El Alcalde, Fdo Fernando Marchán Moreno